

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0213/17

VISTO:

La nota elevada al Departamento Ejecutivo por la Empresa BIDES A OBRAS VIALES y CIVILES S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que BIDES A OBRAS VIALES y CIVILES S.A., es la empresa que se encuentra prestando servicios de bacheo en la Ruta Nacional N° 3, para la Empresa CV1 S.A.

Que requieren autorización para hacer uso del predio donde se halla emplazada la Dirección de Vialidad Urbana y Rural de éste Municipio, donde instalarían su planta asfáltica móvil.

Que, según expresan en su nota, la autorización que se requiere lo es por el plazo de seis meses.

Que asimismo, informan sobre la necesidad de construir en el predio una perforación de agua, necesaria para el desenvolvimiento de sus actividades, con la totalidad de los costos que demande a cargo de la empresa.

Que la instalación de esta planta móvil no afectaría el normal desarrollo de las actividades del área vial, sumado al beneficio que significa para nuestro Municipio el hecho de contar con una perforación de agua en el predio.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar un Contrato de Comodato de uso con la Empresa BIDES A OBRAS VIALES y CIVILES S.A., por los fundamentos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 2º) La Dirección de Asuntos Legales elaborará el respectivo instrumento legal que se enmarque en la presente norma.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de setiembre de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE